

DECRETO N° 0483

NEUQUÉN, 04 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 2784-M-18, la Solicitud N° 52515 -Serie D- de la Secretaría de Servicios Urbanos y el proyecto de decreto efectuado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud mencionada se requiere la contratación del servicio de mantenimiento del espacio verde "Parque Lineal Ferroviario", ubicado entre la calle Saturnino Torres, rotonda del Puente Carretero y las calles Independencia y Primeros Pobladores, que integra un predio de 6 hectáreas, por el término de diez (10) meses a partir de su formalización; con un Presupuesto Oficial de \$ 3.243.246.-;

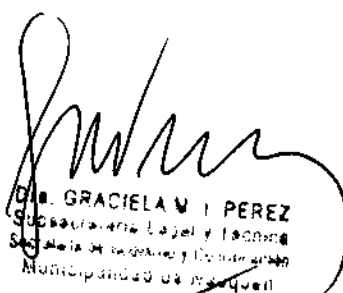
Que la Secretaría de Servicios Urbanos, con la autorización del señor Secretario de Economía y Hacienda, solicita que se realice la contratación de la firma SANTA IRENE S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70876992-0, dado que la misma tiene a su cargo el mantenimiento del sector lindante al Parque Lineal Ferroviario en virtud de la Licitación Pública N° 02/09, servicio que ha prestado con responsabilidad y eficiencia, aportando a la comunidad espacios de integración y recreación social; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838;

Que se adjunta a la documentación el presupuesto presentado por la firma mencionada;

Que el gasto que surja se encuentra contemplado mediante Transacción Preventiva N° 14, según consta en la Planilla SINCO -Control de Registros- obrante en las actuaciones;

Que por lo antes expuesto, corresponde que la presente contratación se realice con encuadre en las excepciones previstas en los Artículos 72º), Puntos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho


D^{ña}. GRACIELA W. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma ----- **SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70876992-0**, para la prestación del servicio de mantenimiento del espacio verde "Parque Lineal Ferroviario", ubicado entre la calle Saturnino Torres, rotonda del Puente Carretero, y las calles Independencia y Primeros Pobladores, que integra un predio de 6 hectáreas, por el término de diez (10) meses; por un valor mensual de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 324.324,60)**, lo que hace un monto total de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 3.243.246.-)**; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º), Puntos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

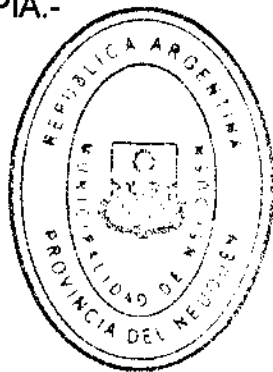
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

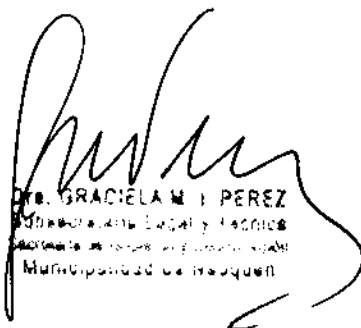
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///ja.-

ES COPIA.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

